



JUAN LUIS FIGUEROA

Director de cine y profesor de Derecho Constitucional en la Universidad de Salamanca

«Las Leyes de Toro suponen una forma muy primitiva de Constitución»

«Hay que repensar España y habría que hablar bastante de partidos judiciales y diputaciones»

M. C.

En estos momentos existe un punto de debate en el país a consecuencia de la propuesta del Consejo General del Poder Judicial sobre la supresión de juzgados en diferentes localidades, como es el caso concreto de la ciudad de Toro. Sin embargo, este municipio, que puede presumir de ser la «ciudad de las leyes», no se conforma con esta decisión, y en este sentido, Juan Luis Figueroa, como experto en Derecho, destaca la importancia de las Leyes de Toro, primer germen de las posteriores constituciones que se han redactado en España, la de 1812 y la actual, de 1978.

—La primera Constitución en el país fue la de 1812, ¿cuál es su significado?

—La Constitución de 1812 en España fue nuestra primera Constitución, que es un hecho muy importante porque es el que marca, de alguna manera, la modernidad, no sólo de la sociedad española, sino del sistema político español. En un análisis jurídico de la Constitución de 1812 se puede entender el porqué es una Constitución que en su tiempo ya fue revolucionaria y, hasta cierto punto, moderna. Para que entendamos no sólo qué significó la Constitución de 1812 en su tiempo, no debemos olvidar que estamos en plena ocupación napoleónica de España, y por tanto es una Constitución que se hace, no sólo contra el antiguo Régimen político, sino también contra el invasor francés, y entonces estamos hablando realmente casi de unos héroes. Pero yo creo que el dato fundamental de esto, el dato más importante para nosotros, es pensar que inaugura, como ya decía antes, el Estado moderno español, y, por tanto, tiene muchísima actualidad.

Perfil

Talavera de la Reina, 1965

Juan Luis Figueroa se trasladó a Salamanca, desde su Talavera natal, cuando era un niño, y en esta ciudad castellana cursó sus estudios, primero sus estudios medios, y después se licenció en Derecho y en Filosofía. Un tiempo después realizó cursos de cinematografía, pues el cine «siempre ha sido mi vocación», de modo que actualmente es director de cine, que es la profesión a la que se dedica desde el año 1995. Anteriormente ejerció como profesor universitario en la Universidad de Salamanca, durante unos años, donde impartía Derecho Constitucional. Además, ha vivido en Brasil, en la ciudad de Sao Paulo, desde 1997 hasta 2008, aunque «ahora estoy volviendo a España».

—¿Esta Constitución de 1812 tiene alguna relación con la ciudad o con las Leyes de Toro?

—Las Leyes de Toro, lo que hicieron en su tiempo, en 1505, fue, de alguna manera, compilar, recoger el Derecho existente en Castilla, y en toda España, en lo que era la España naciente, pues acababa de nacer el Estado moderno español, y entonces el ordenamiento de Toro supone, de alguna manera, una forma muy primitiva, pero muy importante, de Constitución. No es una Constitución moderna porque no nació desde cero, no se hizo un texto nuevo, sino que lo que hizo fue recopilar, fundamentalmente, las normas que se encontraban dispersas y que era necesario recoger en aras de la seguridad jurídica. No vamos a decir que fue una Constitución porque sería un contrasentido decirlo, pero sí que es un antecedente muy importante de las constituciones modernas.

—¿Esa importancia histórica



Juan Luis Figueroa.

Foto M. C.

El ordenamiento de Toro supone un primer esfuerzo por aclarar el Derecho Político y vertebrar España

de las Leyes de Toro pervive hoy día?

—Yo pienso que sí porque ese esfuerzo que se hizo en aquel tiempo, cuando España estaba naciendo, como Estado moderno, quiero decir, cuando Castilla y Aragón se reúnen bajo una sola

corona y empieza a construirse un Estado moderno en España, ese esfuerzo que se hizo por entender que el Derecho tenía que ser un Derecho centralizado y un Derecho que estuviera claro, que diera una seguridad jurídica para que se pudiera ejecutar y cumplir en toda España, esa importancia fue fundamental de las Cortes de Toro, porque eso supone, en Toro, que ese esfuerzo es el que luego, en el siglo XIX, van a retomar los legisladores constituyentes para hacer las constituciones modernas. De lo que se trata es de articular, en función de una serie de principios básicos o medulares, la estructura y

la esencia del Estado. Se hizo en el siglo XVI, en 1505, pero a través de un texto no moderno, creado ex profeso, sino a través del intento de recopilar los textos más importantes de aquel tiempo.

—¿Cuál es el punto de partida para la redacción de la Constitución de 1978?

—Se trata de traer la experiencia constitucional de 1812 que, por desgracia, históricamente estuvo muy poco tiempo vigente, por los avatares políticos de aquel momento, que fueron realmente muy convulsos, muy complicados, pero, según yo lo entiendo personalmente, la Constitución de 1978, la que tenemos vigente hoy, hunde sus raíces, precisamente, en la Constitución de 1812, hunde sus raíces en el intento de modernizar España, de reconciliar, lo que se ha dicho muchas veces, las dos Españas, el pasado, el presente y el futuro, reconciliar todo eso en un texto de concordia y de comunión. Fue la Constitución de 1812, y ese espíritu se recoge en la Constitución de 1978, que es de una extrema actualidad.

—¿Se puede retrotraer la Constitución vigente hasta las Leyes de Toro?

—Podríamos intentar hacer esa vinculación de la que hemos hablado ya un poco. Las Cortes de Toro, su esfuerzo, supone un intento de modernizar, en la propia génesis del Estado español, cuando éste está naciendo, podemos decir que el ordenamiento de Toro supone un primer esfuerzo por aclarar el Derecho político y vertebrar España. La Constitución de 1812 supone realmente un esfuerzo revolucionario en ese sentido también.

—El Consejo General del Poder Judicial ha realizado una propuesta para eliminar partidos judiciales, y así, se pretende suprimir el Juzgado de Toro, ¿cuál es su opinión al respecto?

—Lo que creo es que hay que repensar España bastante. Administrativa y políticamente España está en un momento en el que tiene que ser repensada, no sólo por la crisis económica, no sólo por el momento en el que nos encontramos, sino porque el debate sobre lo que es España, su esencia, está necesitando que, sobre todo los intelectuales, fundamentalmente, y la opinión pública después, se reúna para pensar específicamente, y en ese contexto habría que hablar bastante de partidos judiciales, de diputaciones provinciales, e incluso de comunidades autónomas.